

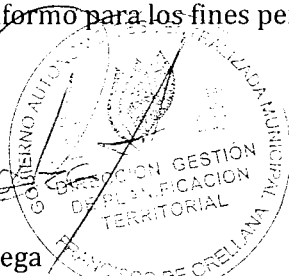
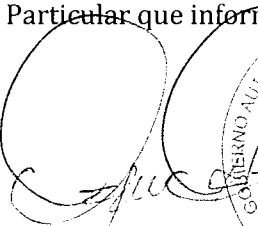


**OFICIO No 1550-GADMFO-DPT-2019**

**PARA:** Ing. Willian Armas  
**PRESIDENTE DE LA C.E.I. DEL GADMFO**  
**ASUNTO:** Solicitando información  
**FECHA:** 06 de septiembre del 2019

En atención al Oficio N° 022-CELGADMFO-WA, de fecha 30 de agosto del 2019, ingresado en Secretaría General N° 5781, sírvase encontrar adjunto Informe Técnico N° 1577-GADMFO-DPT-2019, suscrito por el Arq. Francisco Sánchez – JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Arq. Germán Ortega  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

*Elaborado por: Melissa Castillo*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
SECRETARÍA GENERAL  
09 SEP 2019  
RECIBIDO POR Ultra Stella  
HORA 09:19 INGRESO N°



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)

[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Telf. 062999060 ext. 1601

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**

ALCALDÍA

**INFORME TECNICO N° 1577-GADMFO-DPT-2019**

PARA : Arq. GERMAN ORTEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL  
DE : Arq. FRANCISCO SANCHEZ  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS  
Ing. ULISES DANIEL JIMENEZ BUSTAMANTE  
ANALISTA DE CATASTRO RURAL

ASUNTO : Informe Límites parroquiales

FECHA : 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Informe Interno N°1063 UDJB

INFORME PRESENTE A LA  
COMISION ESPECIAL DE LÍMITES  
REPRESENTADA POR EL INE.U  
PEMAJ.

Mediante oficio N° 022-CELGADMFO-WA, suscrito por el Ing. Willian Armas Presidente de la Comisión Especial de Límites, en el cual solicita "...se emita el informe de levantamiento catastral de los límites de la parroquia Dayuma e Inés Arango, La Belleza y Taracoa, además se entregue la documentación del proceso de solución de conflictos territoriales indicado anteriormente, en caso de existir documento referente al conflicto interno limítrofe se remita la información necesaria". La Jefatura de Avalúos y Catastros elabora el presente informe.

**BASE LEGAL**

**COOTAD**

- **Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.** - Al concejo municipal le corresponde:

(...)

Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan:

**Art. 139 Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.**- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa. El gobierno central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial.

- **Art. 147 Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.**- El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda....

- **Art. 546.18 Responsabilidad administrativa y civil.** ... De igual manera, se considerará como falta administrativa grave si las autoridades competentes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos no cumplen con la elaboración, tecnificación y desarrollo de los catastros de los predios, así como con la actualización del catastro nacional integrado georeferenciado, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y constituirá causal de destitución de sus cargos, determinada por la Contraloría General del Estado, previo informe de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL  
Telf. 062.999060 ext. 1601

04 SEP 2019

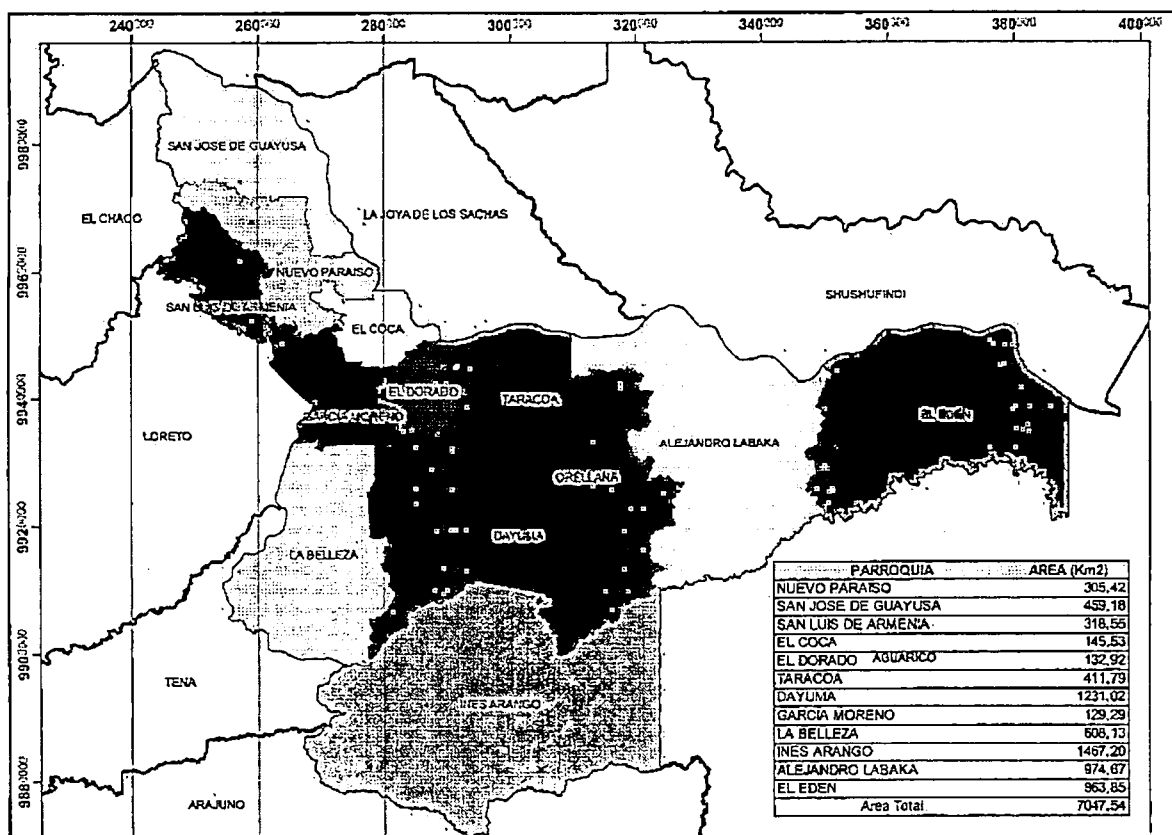
Melissa 16/16

**LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTION DEL SUELO**

- **Art. 100.- Catastro Nacional Integrado Georreferenciado.** Es un sistema de información territorial generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial, multifuncional y consolidado a través de una base de datos nacional, que registrará en forma programática, ordenada y periódica, la información sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales existentes en su circunscripción territorial...

**ANALISIS**

El cantón Francisco de Orellana, está conformado por 12 parroquias una urbana (El Coca) y 11 rurales. La delimitación parroquial actual es la siguiente.



Las parroquias de Dayuma, Inés Arango, La Belleza y Taracoa tienen una superficie aproximada actual de 1231,02 Km<sup>2</sup>, 1467,2 Km<sup>2</sup>, 608,13 Km<sup>2</sup> y 411,79 Km<sup>2</sup> respectivamente, de acuerdo a los datos tomados en el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT).

De acuerdo a la Ordenanza Municipal 005-2009, la cual "DETERMINA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES CONSTITUTIVAS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y DETERMINA LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS: EL DORADO, DAYUMA, TARACOA, INES ARANGO, ALEJANDRO LABAKA, EL EDEN, GARCIA MORENO, SAN LUIS DE ARMENIA, NUEVO PARAISO Y SAN JOSÉ DE GUAYUSA". Se establecen los límites entre las parroquias Dayuma, Inés Arango, La Belleza y Taracoa, de la siguiente manera:



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

PLANIFICACIÓN  
 TERRITORIAL  
 Telf: 062 999060 ext. 1601

**Art. 14. "Los límites entre las parroquias La Belleza y Dayuma son:**

**DE NORTE A SUR:** Del punto No. 1, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 36' 30,94''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 59' 29,36''$  de Longitud Occidental, situado en la intersección del paralelo geográfico a la misma longitud geográfica de la afluencia del estero Rumiyacu en el río Rumiyacu; de este punto, el meridiano geográfico al Sur hasta la afluencia indicada, en el punto No.2, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 39' 16,85''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 59' 29,36''$  de Longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta el punto No.3, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 40' 19,99''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 00' 07,56''$  de Longitud Occidental, situado a, la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Costeñita; de este punto, el meridiano geográfico, al Sur, hasta los orígenes del estero Costeñita, en el punto No.4, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 41' 21,62''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 00' 07,56''$  de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero Sin Nombre No.1, en el punto No.5, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 43' 55,09''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 59' 53,77''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tiputini, en el punto No.6, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 44' 29,26''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 58' 15,46''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia del río Tiputini Bajo, en el punto No.7, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 46' 37,92''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 58' 58,01''$  de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Tiputini Bajo, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.8, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 53' 30,73''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 00' 20,81''$  de Longitud Occidental; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el estero Tihuacuno, en el punto No.9, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 54' 57,06''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 00' 20,81''$  de Longitud Occidental."

**Art. 15. "Los límites entre las parroquias La Belleza e Inés Arango son:**

**De Oeste a Este:** Del punto No. 1, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 55' 22,26''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 01' 54,37''$  de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del río Tiputini Uno en el río Tihuacuno; continúa por el curso del río Tihuacuno, aguas abajo, hasta el punto No.2, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 54' 57,06''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 00' 20,81''$  de Longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del río Tiputini Bajo."

**Art. 18. "Los límites entre las parroquias Dayuma y Taracoa son:**

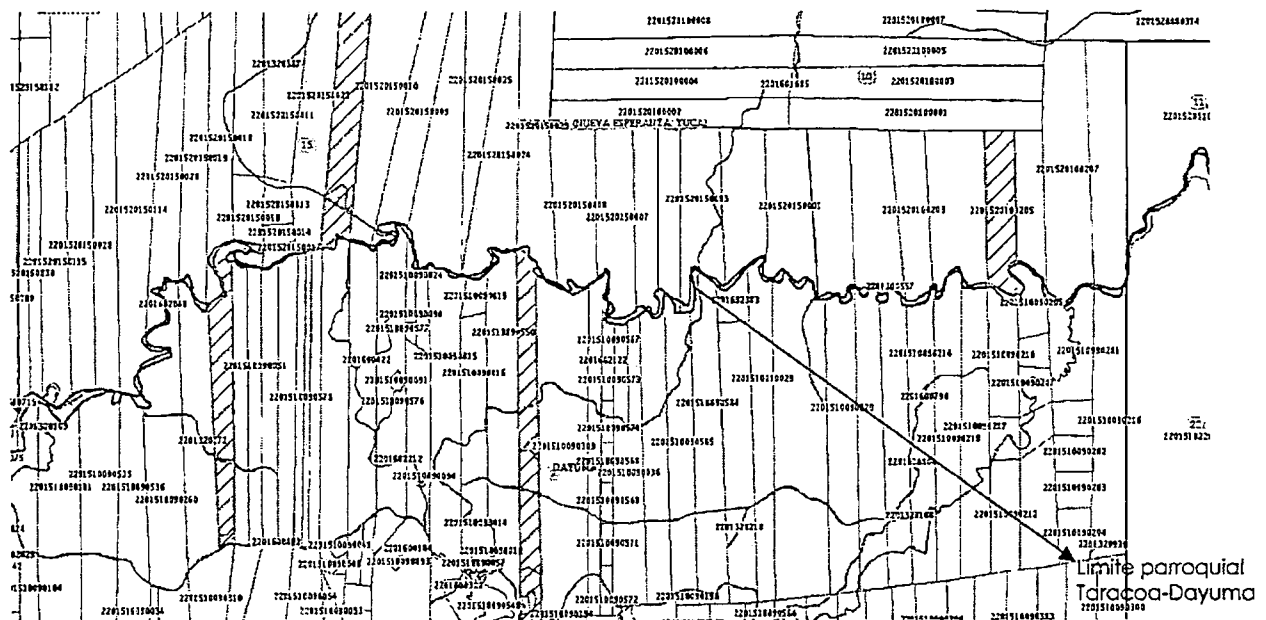
**De Noroeste a Noreste:** Del punto No. 1, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 33' 38,52''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 51' 24,16''$  de Longitud Occidental, situado en la confluencia de los ríos Jandiayacu y El Cóndor, formadores del río Aucayacu; continúa por el curso del último río referido, aguas abajo, hasta intersectar el meridiano geográfico que pasa por la afluencia del río de La 24, en el río Rumiyacu, en el punto No.2, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 32' 27,67''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 50' 19,72''$  de Longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico al Sur hasta la afluencia del río de La 24 en el río Rumiyacu, en el punto No.3, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 40' 07,32''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 50' 19,72''$  de Longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Rumiyacu, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No. 1, en el punto No.4, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 38' 15,90''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 41' 37,25''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.5, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 36' 50,29''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 41' 52,01''$  de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Noroeste, hasta las nacientes del estero No.4, en el punto No.6, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 36' 19,26''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 42' 10,91''$  de Longitud Occidental; de estas nacientes sigue por el estero indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.3, en el punto No.7, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 34' 55,99''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 40' 21,68''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del último estero referido, aguas arriba, hasta el punto No.8, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 35' 04,27''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 42' 17,96''$  de Longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Sin Nombre No.4; de dicho punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta los orígenes del estero No.4, en el punto No.9, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 34' 33,46''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 42' 17,96''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta el punto No.10, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 33' 26,35''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 41' 33,40''$  de Longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noroeste, hasta las nacientes del estero No.5, en el punto No.11, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 33' 16,06''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 41' 35,05''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Paratuyacu, en el punto No.12, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 32' 26,45''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 41' 51,14''$  de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Indillana, en el punto No.13, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 30' 43,78''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 31' 20''$  de Longitud Occidental."

**Art. 19. "Los límites entre las parroquias Dayuma e Inés Arango son:**

**De Oeste a Este:** Del punto No. 1, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 54' 57,06''$  de Latitud Sur y  $77^{\circ} 00' 20,81''$  de Longitud Occidental, ubicado en el río Tihuacuno, a la misma longitud geográfica del río Tiputini Bajo; continúa por el curso del río Tihuacuno, aguas abajo, hasta el punto No.2, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 48' 07,27''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 50' 07,91''$  de Longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero No. 1, en el punto No.3, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 49' 06,64''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 45' 12,67''$  de Longitud Occidental; de dichas nacientes,

continúa por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Los Pinos, en el punto No.4, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 49' 29,03''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 44' 32,64''$  de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del estero Los Pinos, aguas arriba, hasta la afluencia del estero No.2, en el punto No.5, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 50' 49,38''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 45' 32,47''$  de Longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.6, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 51' 39,42''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 44' 32,24''$  de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero No.3, en el punto No.7, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 52' 02,68''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 44' 30,62''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tivacuno, en el punto No.8, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 54' 14,33''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 43' 49,19''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.8, en el punto No.9, de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 48' 26,93''$  de Latitud Sur y  $76^{\circ} 35' 24,68''$  de Longitud Occidental."

De acuerdo al levantamiento catastral realizado por el Programa SIGTIERRAS, se informa que la mayoría de los límites parroquiales entre las parroquias Dayuma, La Belleza, Inés Arango y Taracoa, pasan por en medio de predios, la cual es la razón fundamental del conflicto. A excepción de una parte entre del límite entre las parroquias Taracoa y Dayuma en el cual cuyo límite parroquial sigue el curso del río Rumiycacu dejando los predios separados de igual forma.

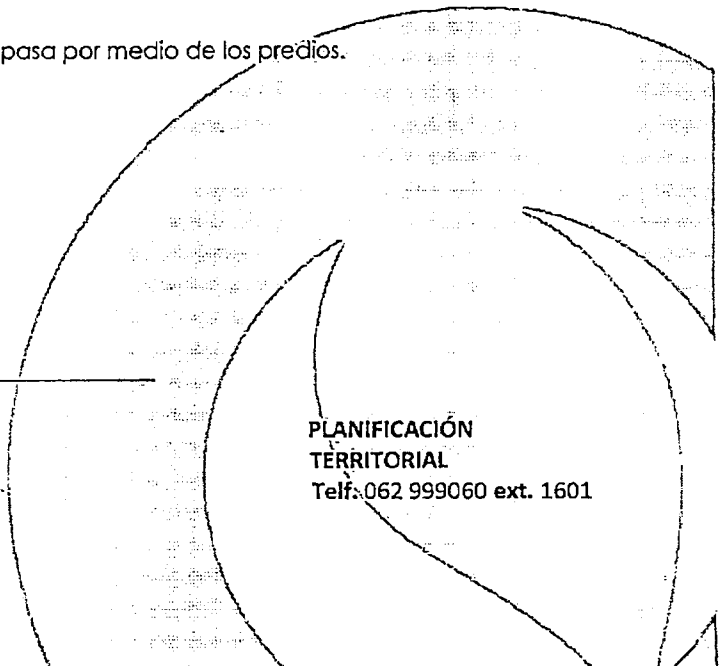


A continuación, ejemplos en las que el límite parroquial pasa por medio de los predios.

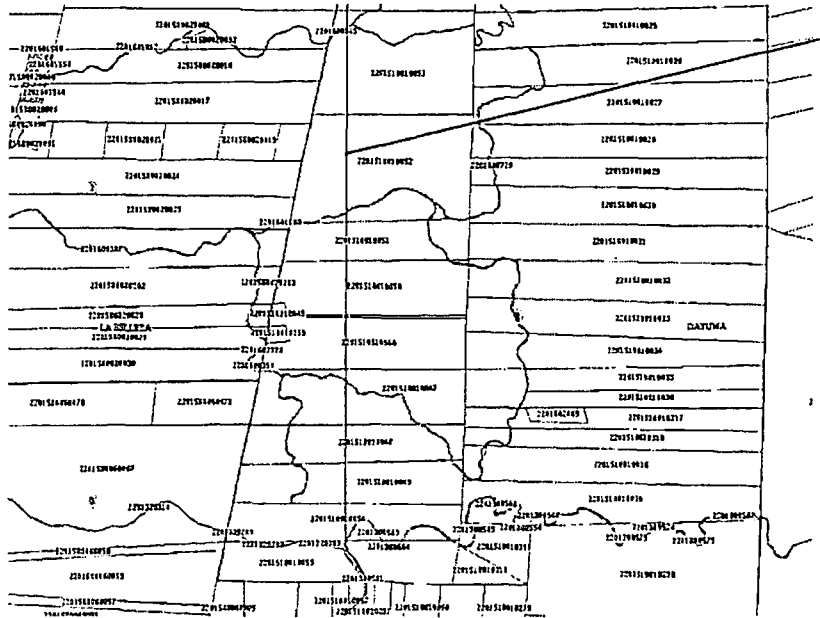


www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

**PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
 Telf: 062 999060 ext. 1601

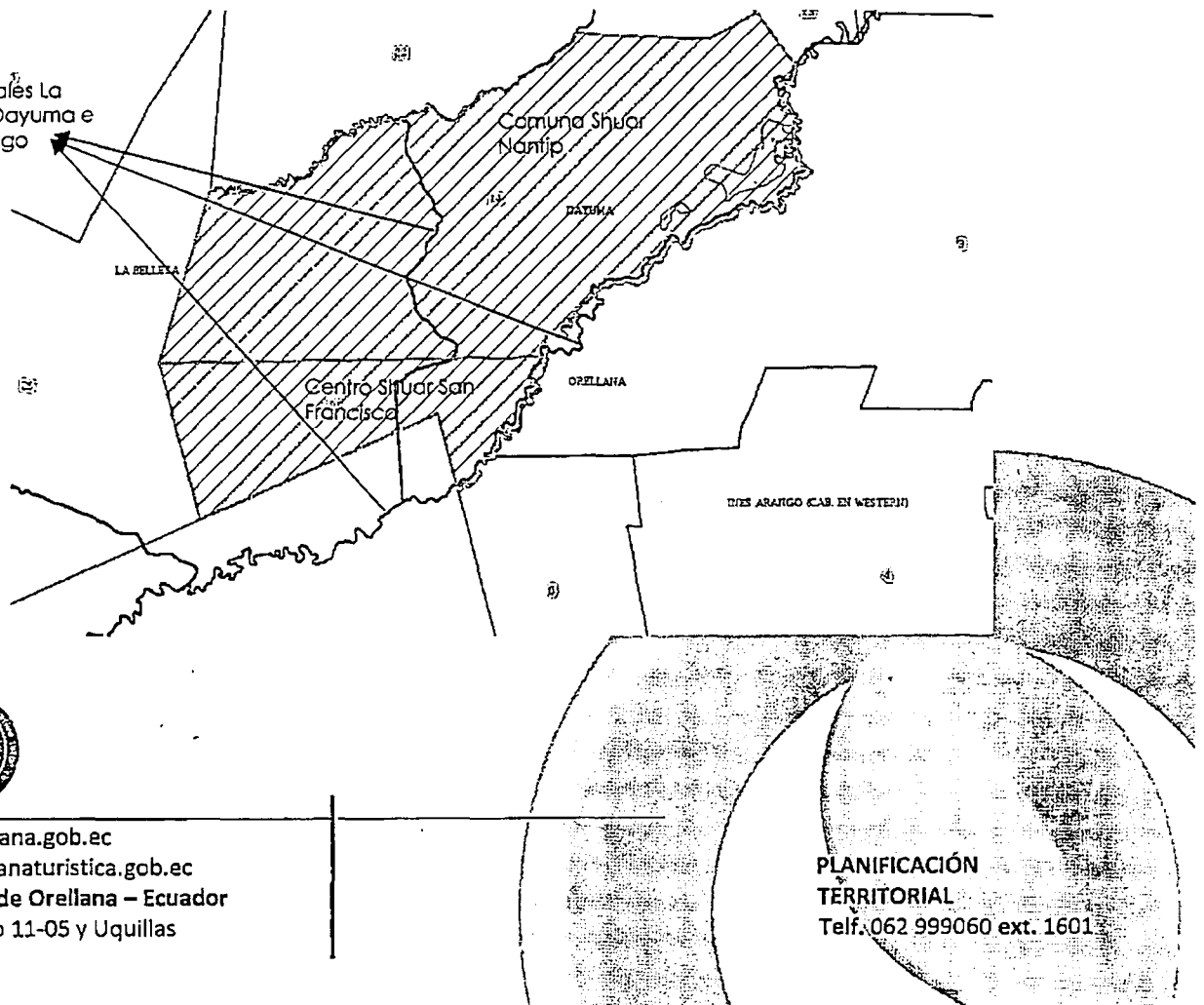


FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA



Límite parroquial  
 La Belleza y  
 Dayuma

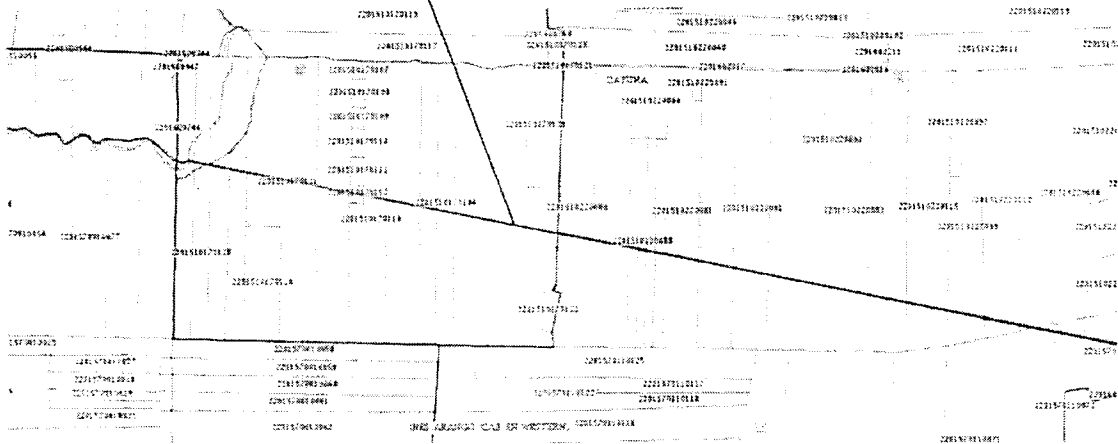
Límites  
 parroquiales La  
 Belleza, Dayuma e  
 Inés Arango



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)  
[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

PLANIFICACIÓN  
 TERRITORIAL  
 Telf. 062 999060 ext. 1601

Límites parroquial Dayuma e Inés Arango



Así también se han receptado dos oficios de la ciudadanía sobre el tema con los números de ingreso 1462 y 1486, los mismos que fueron respondidos mediante los informes N° 1298-FJSM-GADMFO-DPT-2019 Y 1301-FJSM-GADMFO-DPT-2019, se adjuntan copias de los informes realizados.

Se adjunta en digital en formato SHAPEFILE y CAD, las coberturas de las parroquias Dayuma, Inés Arango, Taracoa y La Belleza y los predios rurales ubicados entre estas parroquias.

**CONCLUSIONES**

Ante lo expuesto se informa que en la mayor parte de los límites de las parroquias Dayuma, La Belleza, Inés Arango y Taracoa pasan por medio de predios, dividiéndoles una parte para cada parroquia.

De acuerdo a las solicitudes hechas por los usuarios pidiendo que su/sus comunidades/sectores pertenezcan a una determinada parroquia se informa que algunos casos estos ni siquiera colindan con el límite parroquial estando por ejemplo La Comunidad La Libertad ubicada dentro de la parroquia La Belleza a 2.4 km el punto más cercano con el límite parroquial con Dayuma.

**RECOMENDACIONES**

Se sugiere se realice el estudio de modificación de límite parroquial en base a los linderos de los predios para que así no encuentren divididos por estos y ya no existan inconvenientes en los procesos de proyectos, obras etc., al no definir a que parroquia mismo le corresponde la competencia.

Así también se debe analizar con respecto a predios, sectores que se encuentren considerablemente alejados al límite actual ya que esto supondrá que una parroquia aumente en superficie y la otra disminuya.

Particular que se informa para los fines consiguientes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**ING. URBES JIMENEZ**  
 ANABISTA DE CATASTRO RURAL  
 ALABORÓ

www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

*[Handwritten signature]*  
**ARQ. FRANCISCO SANCHEZ**  
 JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS  
 REVISÓ

**PLANIFICACIÓN  
 TERRITORIAL**  
 Telf. 062 999060 ext. 1601



Francisco de Orellana a, 30 de agosto de 2019  
**OFICIO No 022-CELGADMFO-WA**

*Plomificación  
Steuder*

Señor

José Ricardo Ramírez Riofrío

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**  
Presente.-

De mi consideración:

En Calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, me dirijo a su digna autoridad expresándole un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas.

Como es de su conocimiento que en la sesión extraordinaria del pleno de Consejo realizada en la Parroquia Dayuma el día 31 de julio del 2019, se conformó la Comisión Especial de Límites, el mismo fui designado como Presidente de la Comisión Especial de Límites, en virtud del cumplimiento de mis funciones me permito solicitar a su distinguida Autoridad, autorice a quien corresponda, se emita el informe de levantamiento Catastral de los límites de la Parroquia Dayuma, Inés Arango, La Belleza y Taracoa, además se entregue la documentación del proceso de solución de conflictos territoriales indicado anteriormente, en caso de existir documento referente al conflicto interno limítrofe se remita la información necesaria.

Cabe recordar que oportunamente será conocido y motivada ante la Comisión Especial de Límites a fin de que justifique referente a la información solicitada

Por la favorable atención a mi petición, reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

*[Firma]*  
Ing. Willian Armas

**PRESIDENTE DE LA C.E.L. DEL GADMFO**

RECIBIDO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
30 AGO 2019  
12:50 Ingreso No. 5281  
Recibido por: FERRASO Fojas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
SALA DE CONCEJALES

*Armas  
Informe  
01/09/19*

03 SEP 2019

Diana

*Melior... 15025*

**INFORME TÉCNICO N°1298-FJSM-GADMFO-DPT-2019**

PARA : Arq. GERMAN ORTEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
DE : Arq. FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS  
: Ing. ULISES DANIEL JIMENEZ BUSTAMANTE  
ANALISTA DE CATASTRO RURAL

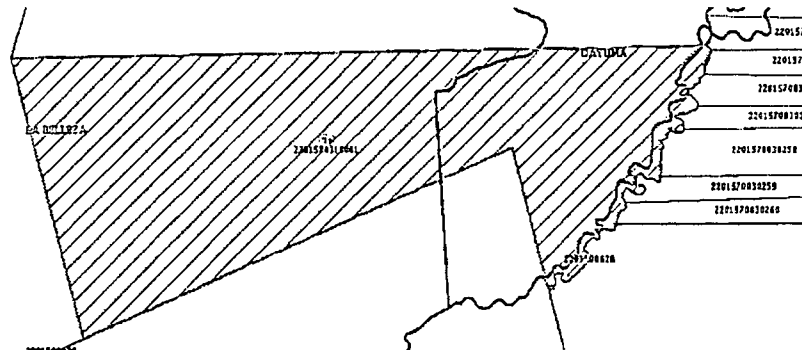
ASUNTO : Informando-

FECHA : 4 DE JULIO DEL 2019 Informe Interno N° 811 UDJB

De acuerdo al oficio s/n, ingresado en secretaría de alcaldía el 10 de junio del 2019 con N° de ingreso 1462, por parte del Sr. PEDRO KUKUSHI, Presidente del Centro Shuar San Francisco, se informa lo siguiente.

Revisando en el SINAT, se registra el predio del Centro Shuar San Francisco, con la clave catastral 2201580310001, con una superficie de 972,40 ha, se registra con escrituras de 915 ha.

De acuerdo al levantamiento realizado por SIGTIERRAS, se localiza geográficamente entre las parroquias La Belleza y Dayuma, abarcando la mayor superficie dentro de la parroquia La Belleza.



De acuerdo al COOTAD en su art 57 establece como atribución del Concejo Municipal en el literal v: "Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros..."

Ante lo expuesto se informa que lo solicitado no es procedente ya que no es competencia directa de la Dirección de Planificación - Jefatura de Avalúos y Catastros, modificar los límites parroquiales, ya que esto debe ser analizado y aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, y para ello deberá ser necesario realizar un estudio o consultoría.

Particular que se informa para los fines consiguientes.  
Atentamente.



ING. ULISES JIMENEZ  
ANALISTA DE CATASTRO RURAL  
ELABORÓ

ARQ. FRANCISCO SANCHEZ  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS  
REVISÓ

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana - Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL  
Telf. 062 999060 ext. 1601

**INFORME TÉCNICO N°1301-FJSM-GADMFO-DPT-2019**

PARA : Arq. GERMAN ORTEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
DE : Arq. FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS  
: Ing. ULISES DANIEL JIMENEZ BUSTAMANTE  
ANALISTA DE CATASTRO RURAL

ASUNTO : Informando-

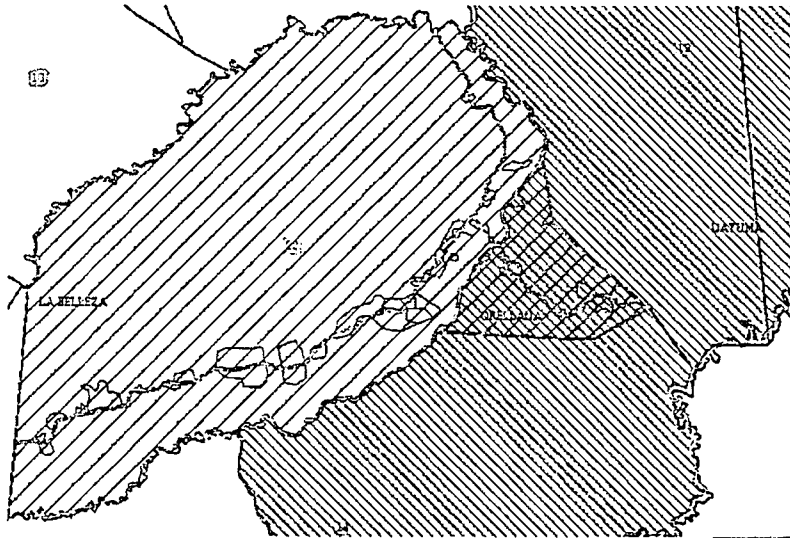
FECHA: 4 DE JULIO DEL 2019 Informe Interno N°814UDJB

De acuerdo al oficio s/n, ingresado en secretaría de alcaldía el 10 de junio del 2019 con N° de ingreso 1486, por parte de los señores Roberto Wamputsrik, Roberto Wamputsar, Mario Wampash e Iván Valencia, Presidentes de las Comunidades La Libertad, San Antonio, Sasaim y Brisas del Tiputini respectivamente, se informa lo siguiente.

• **Centro Shuar Achuar San Antonio**

Revisando en el SINAT, se registra el predio del Centro Shuar Achuar San Antonio, con la clave catastral 2201580220001, con una superficie de 3352,33 ha, se registra con escrituras de 3000,15 ha.

De acuerdo al levantamiento realizado por SIGTIERRAS, se localiza geográficamente entre las parroquias La Belleza y Dayuma, abarcando la mayor superficie dentro de la parroquia La Belleza. Funciona como límite parroquial el río Tiputini.



• **Centro Shuar Sasain**

Se registran el predio del Centro Shuar Sasain, con la clave catastral 2201580300001, con una superficie de 1445,12 ha, no se registran datos de escritura.

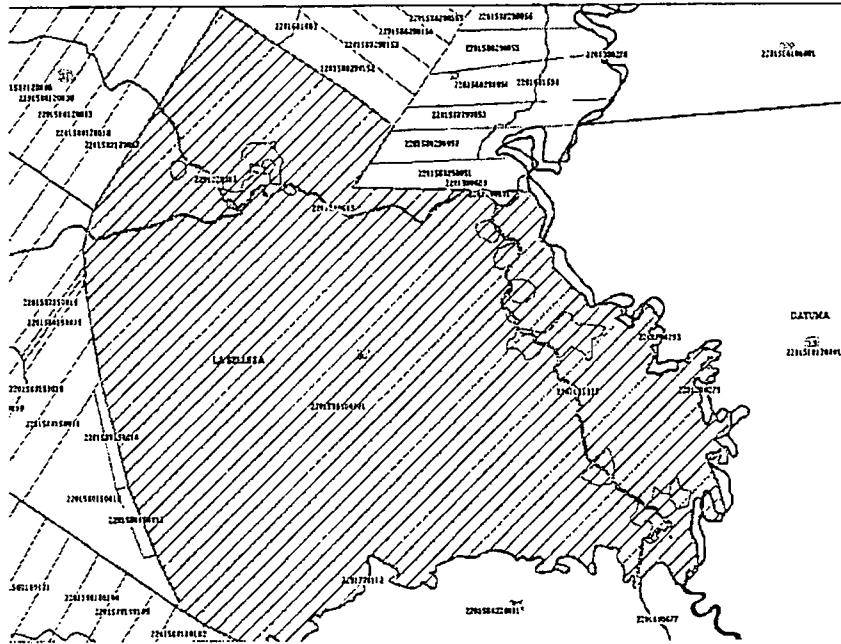
Geográficamente el predio se localiza en su totalidad dentro de la parroquia La Belleza y colinda con la parroquia Dayuma. Funciona como límite parroquial el río Tiputini.



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)  
[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL  
Telf. 062 999060 ext. 1601

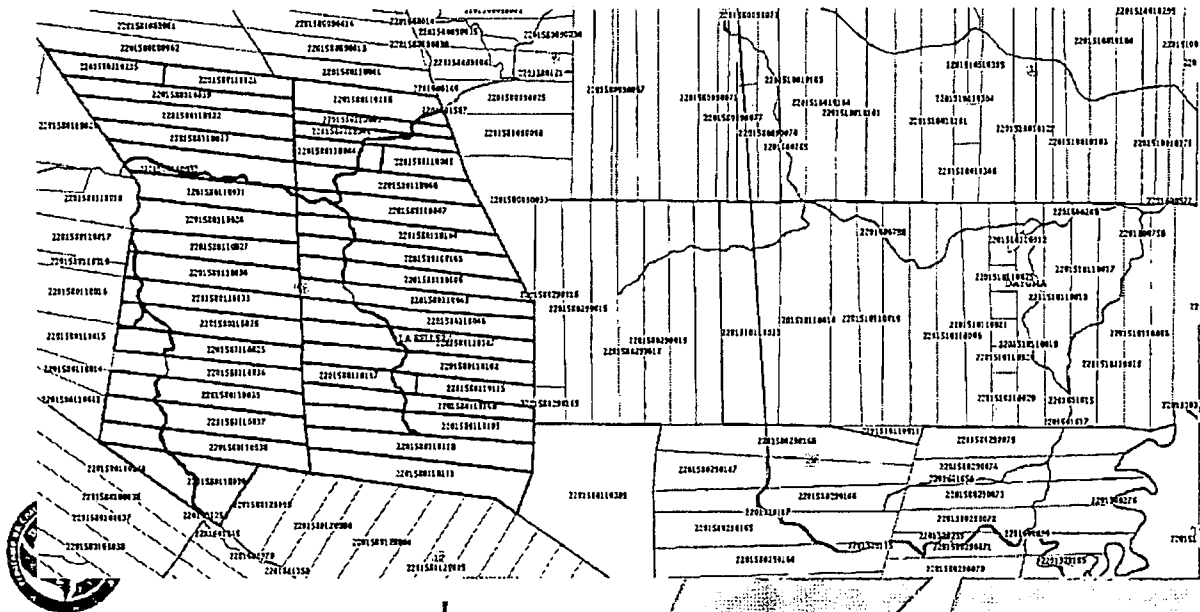
FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA



• Sector La Libertad

De acuerdo al levantamiento realizado por SIGTIERRAS, se registra el Sector La Libertad conformado por 37 predios.

Geográficamente el Sector se localiza dentro de la parroquia La Belleza a una distancia aproximada de 2.4 Km del límite parroquial con Dayuma.



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

PLANIFICACIÓN  
 TERRITORIAL  
 Telf. 062.999060 ext. 1601

